

y Sabido, Colacion, y Canonica Institution de este pre-
 sado Curato de Totana, a nombre y representacion de
 el mencionado Dr Antonio Gaxton, y de su posesion
 de un Solar que posevimos sobre su Cabera estando
 Antano de Rodillas, Pariendo y baptando, y ha Colacion
 non, y le imbestimo, en el yon sus frutos, rentas
 dños, Acervones, y como lumentes para que haia
 pose. y posea, y todo los dias de su vida, cumpliendo
 con sus cargas, y obligaciones, soñe que le parda
 nos la Conseruia. Mandamos a qualquiera
 Oxiop Purotero que Conete dño. Fido fuese requie-
 rido y posea del referido Dr Antonio Gaxton, le
 de o quien supoda hubiere, y presentase la pose-
 sion, Real, Actual, Corporal, o qualquiera de shovame-
 fros Cuado, de la Paroquial de Totana, amoviendo
 y quitando qualquiera Invenio e lites de enton
 y todo sus dños, y de como lectoma. queta, y paru
 ficamente Inmoneaderion de persona alguna solo
 haga dar, y de y testimonio para en quada de el
 que le compete, Amparandole, y Manuatenien-
 dole, en dha posecion Ono nos y el presente le
 amparamos, y Manuatenimos, Asimismo dñan
 damos, haian y tengan, y Monovan a el onro
 rido Dr Antonio Gaxton. y tal barmesriado y
 cura de la Iglesia Paroquial de Totana. In
 que persona alguna, le inquiete, ni perturbare
 en su posesion, y que se le acuda y haga a audir
 Contodos los frutos, rentas, dños, y lumentes a
 dho Curato correto, y perseverienter en qualquiera
 manera, segun y en la forma que sea acado

